

Expediente: 259/15
Carátula: IVAL S.A. C/ PEREYRA ERNESTO ANTONIO S/ EJECUCION PRENDARIA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 20/12/2024 - 04:48
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PEREYRA, ERNESTO ANTONIO-DEMANDADO
20305884643 - IVAL S.A. -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 259/15



H20461491058

JUICIO: IVAL S.A. c/ PEREYRA ERNESTO ANTONIO s/ EJECUCION PRENDARIA - EXPTE 259/15 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.-

CONCEPCIÓN, 19 de diciembre de 2024.-

Por recepcionado los presentes autos del Archivo. Proveyendo presentación de fecha 06/12/2024: De acuerdo a lo solicitado y a las constancias de autos: I. Téngase presente lo manifestado respecto a la cancelación de la deuda total en los presentes autos, la conformidad en los términos del artículo 35 Ley 5480 y el comprobante de pago de los aportes Ley por \$ 4.500 acompañado.

II. Procédase al levantamiento de la medida de Secuestro que pesa sobre el automotor Marca NISSAN, Modelo FRONTIER 4X4 XE 2.8 TD (CAB. DOBLE), Dominio EDW 931, de propiedad del Sr. RISSO MIGUEL EDGARDO D.N.I 27.561.977, ordenado en autos con fecha 20/02/2018, y notificado mediante oficios N° H20442160116 al Sr. jefe de la Policía de la Provincia de Tucumán.

III.- A tal efecto: Líbrese oficios: 1) Al Sr. Jefe de la Policía de la Provincia de Tucumán y por su intermedio ante la Oficina de Verificación de Dominio D3, a fin de poner en conocimiento el levantamiento de la medida ordenada; 2) al Oficial Encargado del Puesto Fronterizo Gobernador Piedrabuena - Depto Burruyacu, a fin de que proceda a la entrega del Automotor Marca NISSAN, tipo Pick Up, Modelo FRONTIER 4X4 XE 2.8 TD (CAB. DOBLE), Dominio EDW 931, al titular dominial del mismo Sr. RISSO MIGUEL EDGARDO D.N.I 27.561.977. Se deberá adjuntar las copias digitales de la documentación acompañada. Queda facultado para el diligenciamiento del mismo al letrado Hernan Correa y/o las personas que este designe. Se deberá comunicar a éste Juzgado el cumplimiento de la medida ordenada.GAN

Actuación firmada en fecha 19/12/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.